

Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 008-JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO
ESTADO No 008 del cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

No	NUMERO DE PROCESO	INST	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	CONTENIDO	FECHA DE AUTO	MAGISTRADO PONENTE
1	08-001-33-33-000-2019-00011-01	2DA	NRD	JAIME ANTONIO BARRIOS VALENCIA	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	ADMITE APELACIÓN	03/Mar/22	JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO
2	08-001-23-33-000-2019-00162-00	1RA	RD	SOCIEDAD COMERCIAL JJFI SAS	TRIPLE AAA Y OTROS	CORRE TRASLADO PRUEBAS	03/Mar/22	JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO
3	08-001-23-33-000-2020-00001-00	1RA	NRD	VILMA DEL CARMEN MARIMON LOPEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y OTRO	RESUELVE MEDIDA CAUTELAR	03/Mar/22	JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO
4	08-001-23-33-000-2020-00407-00	1RA	CC	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE CAUCA	FONDO DE ADAPTACIÓN	RESUELVE REPOSICIÓN	03/Mar/22	JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO
5	08-001-23-33-000-2020-00655-00	1RA	NRD	ATLANTIC INTERNATIONAL B.P.O. COLOMBIA S.A.S.	DIAN	CONCEDE APELACIÓN	03/Mar/22	JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO
6	08-001-23-33-000-2021-00194-01 08-001-23-33-000-2021-00193-01	2DA	ELE	NELSON AUGUSTO MARTINNEZ BOLAÑOS Y OTROS	CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA Y OTRO	ADMITE APELACIÓN	03/Mar/22	JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA.


GIOVANNI RADA HERRERA
 SECRETARIO GENERAL

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo ventanillad08tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal digital del Despacho 008, **se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultanea se debe remitir a LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.